Chía - Cundinamarca, marzo 17 de 2025

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA
Dr. DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
Personero Municipal

REF: PROPUESTA PARA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL.

Estimado Doctor:

Yo **JORGE ENRIQUE CORREA** hago entrega de la siguiente PROPUESTA.

1- **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO EN LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERÍA DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PARA LA PERSONERÍA DELEGADA PARA ACCIONES CONSTITUCIONALES, SECTOR SOCIAL, MENOR Y FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPA

2- **ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios de apoyo a la gestión del presente contrato son las siguientes

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Brindar apoyo técnico jurídico que se requiera dentro de las competencias de la Personería Delegada del Ministerio Público y la Delegada para acciones constitucionales, sector social, menor y familia de la Personería Municipal de Chia.
2. Apoyar en la proyección y redacción de oficios y documentos requeridos por la Personería Delegada del Ministerio Público y la Personería Delegada para acciones constitucionales, sector social, menor y familia.
3. Brindar apoyo en la realización de visitas y/o acompañamientos respecto de las diferentes quejas, solicitudes y trámites que se alleguen a la Delegada del Ministerio público y a la Personería Delegada para acciones constitucionales, sector social, menor y familia.
4. Participar en el proceso de archivo de la documentación relacionada con las delegadas del objeto contractual, conforme a la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Entidad para tal labor.
5. Apoyar a la Personera delegada del Ministerio público en las diligencias, dentro de los procesos penales de su competencia, según lo indica el articulo 109 de la ley 906 de 2004.
6. Apoyar la revisión y gestión documental de la correspondencia asignada a la Personera Delegada del Ministerio Público y la Personería Delegada para acciones constitucionales, sector social, menor y familia de la Personería Municipal de Chia, mediante el sistema de CORRYCOM.
7. Las demás labores necesarias para el adecuado funcionamiento de la Delegada del Ministerio Público y de la Personería Delegada para acciones constitucionales, sector social, menor y familia.
8. Participar en el desarrollo del plan de acción, en relación con la Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia y la Delegada del Ministerio Público.
9. Ejercer las actividades en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada asunto asignado, en coordinación con el supervisor del contrato.

10. Presentar los Informes que le sean solicitados por el Despacho de la Personera y/o el supervisor del contrato en relación con los servicios y actividades del objeto contractual.
11. Realizar seguimiento a las actividades de carácter urgente que necesite y disponga la Delegada del Ministerio Público y la Personería Delegada para atención al usuario de la Personería Municipal de Chía.
12. Cumplir con lo establecido en el manual de identidad visual de la Personería Municipal.
13. Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de la Entidad, en cuanto a los lineamientos generales.
14. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
15. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
16. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuando por ello cause perjuicios a la Personería Municipal de Chía o a terceros.
17. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
18. Mantener reserva legal sobre la información, documentación, procesos y procedimientos de que conozca en el ejercicio de la actividad encomendada.
19. Las demás que sean asignadas por el supervisor conforme al objeto del contrato
20. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.

3- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA

Manifiesto que me acojo al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del Contrato:

1. Ejecutar de manera independiente, autónoma y sin subordinación las actividades del objeto contractual dentro del plazo estipulado.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato a fin de que se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad en los servicios prestados.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones, suspensiones, incumplimientos o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento o de caducidad del contrato.
5. Avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
6. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del Cumplimiento del objeto contractual.
7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Acreditar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en relación con el régimen de seguridad social en concordancia con el decreto 1273 de 2018.
9. Declarar que mantiene indemne al Municipio-Personería de todo daño, riesgo, indemnización o responsabilidad del contratista en virtud al desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas y acá señaladas y requeridas por la entidad.
11. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado.

12. Allegar el examen pre - ocupacional de conformidad con el articulo 18 del decreto 723 de 2013.
13. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con el decreto 1273 de 2018.
14. Presentar oportunamente la cuenta de cobro en original, y subirla al contrato en la página del SECOP II, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda, junto con los soportes de los pagos a seguridad social y el informe de actividades.
15. Subsanar de manera inmediata y a su costa los daños generados.

4- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Sera de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será el Municipio de Chia. Sede de la Personería Municipal, carrera 11 No. 17-50.

6- VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total será de Quince millones seiscientos mil pesos m/cte. ($15.600.000,00)

7- FORMA DE PAGO

SEIS (06) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000,00-).

Atentamente,

JORGE ENRIQUE CORREA
C.C. No. 80.262.122
Dirección Vereda Cetime Av. el Libertador, villa Jamaica, casa 1 en el Municipio de Cota, Cundinamarca.
Celular: 3133721935
Correo: joerge.correa@hotmail.com

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 80.262.122

Apellidos
CORREA

Nombres
JORGE ENRIQUE

Nacionalidad
COL

Estatura
1.80

Sexo
M

Fecha de nacimiento
26 JUL 1961

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
03 AGO 1979, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
03 FEB 2032

CC

001494835

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL001494835015001<<<<<<<<<<<
6107266M3202034COL80262122<<<0
CORREA<<JORGE<ENRIQUE<<<<<<<<<

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO

Bogotá, 24 de Agosto de 2011

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, RRPP Y PRENSA JEREC

C E R T I F I C A

Que el señor Jorge Enrique Correa identificado con la cédula de ciudadanía No 80.262.122 de Bogotá D.C, en CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DEFINIR LA SITUACIÓN MILITAR y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 / 95 artículo 111 le aplica lo siguiente:

"Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la Libreta Militar, correspondiéndoles a esta la verificación el cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar correspondiente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
b) Ingresar a la carrera administrativa.
c) Tomar posesión de cargos públicos.
d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior."

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, no es válida para demostrar tiempo de servicio ni el tiempo de derecho a pensión en ninguna institución.

Atentamente,

Mayor JAIRO HERNAN BARRETO GONZALEZ
Oficial Atención al Usuario, RRPP y Prensa JEREC

FE EN LA CAUSA
2011 AÑO DEL COMPROMISO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de febrero de 2025, a las 16:59:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80262122
Código de Verificación	80262122250227165918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265383333

PIB
17:03:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80262122:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:48:15 PM horas del 07/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80262122**
Apellidos y Nombres: **CORREA JORGE ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida el Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5155700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: dijin.arsiciate@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2025 05:55:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80262122** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111510601** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Jorge Enrique Correa

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 80.262.122 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Cota

País	Colombia	Departamento	Cundinamarca	Municipio	Cota
Dirección	Av Libertador Vereda Cetime Villa Jamaica Casa 2			Teléfonos	3133721935

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Luisa Fernanda Correa Hurtado	1.136.879.105	
Maria Camila Correa Hurtado	1.136.884.846	
Juan Felipe Correa Hurtado	1.014.260.867	

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	6.000.000
TOTAL	$ 6.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	83998420655	Cota	$ 276.991

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO x** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Venta de postres y alimentos	Propietario

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Chia 17 de Marzo de 2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-CAP